Municipalidad de Naranjal

Convenio Alto Paraná Sur (CAPS)

Tel.: 0676-320377

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Lorena Bogado Orzuza, Ing. Cesar Cristaldo, Lic. Norma Fariña.

Comité de Evaluación

Fecha : 11 de Abril de 2.017.

Ref. : Contratación Nº 02/2017 que tiene por objeto "**Construcción y Reparación de Obras de Arte Tramos 4 y 24. Puerto Irala**".

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 07 de Abril de 2017 a las 12:30 horas, ocasión en la que se presentó la siguiente firma: **RCG Servicio y Construcciones,** con una oferta económica de **Gs 47.502.000** (Guaraníes, Cuarenta y siete millones quinientos dos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 19 de Octubre de 2016, integrada por la Sra. Lorena Bogado Orzuza, Ing. Cesar Cristaldo, Lic. Norma Fariña, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de una única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en arreglar los bacheos de empedrado y el mantenimiento de puente en los tramos afectados, por el mal estado en que se encuentran los mismos siendo una necesidad de urgencia su reparación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

Norma fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

Lorena Bogado O.
Encargada
UOC - C.A.P.S.

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

4. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **RCG Servicio y Construcciones:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

5. Correcciones aritméticas

Oferente **RCG Servicio y Construcciones:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

7. Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que los oferentes **RCG SERVICIO Y CONSTRUCCIONES, CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales.

Se desprende de la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	RCG Servicio y Construcciones	
	PRESENTA	NO PRESENTA
Formulario de Carta/Oferta.	Presenta	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica).	No aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica).	No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Presenta	

8. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	1
OFERENTE	RCG SERVICIO Y CONSTRUCCIONES
PRECIOS	47.502.000

9. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)
Análisis de documentos formales

OFERENTE RCG SERVICIO Y CONSTRUCCIONES

Norma Fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

Lorena Bogado O.
Encargada
UOC - C.A.P.S.

Municipalidad de Naranjal

Convenio Alto Paraná Sur (CAPS)

Tel.: 0676-320377

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Se ha seleccionado a este oferente por haber presentado el precio de menor costo, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este Comité Evaluador.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS FORMALES	RCG SERVICIO Y CONSTRUCCIONES	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	
Constancia del RUC (SET)	Cumple	
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal - Profesional	Cumple	
Nómina de Personal a emplear en la obra	Cumple	
Listado de funcionarios Inscriptos en Instituto de previsión Social	Cumple	
Balance de los años 2013,2014,2015.	Cumple	
Fotocopia autenticada de 3 contratos o facturas referentes a 3obras de mantenimiento de empedrado, y o mantenimiento de puente.	Cumple	
Declaración de conocimiento del sitio de obra	Cumple	

Especificaciones Técnicas

El oferente **RCG SERVICIO Y CONSTRUCCIONES** se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **RCG SERVICIO Y CONSTRUCCIONES**, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

10. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **RCG SERVICIO Y CONSTRUCCIONES** con una oferta económica de **Gs 47.502.000** (Guaraníes, Cuarenta y siete millones quinientos dos mil)

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL UOC - C.A.P.S.

LORENA BOGADO ORZUZA
Encargada UOC – CAPS

Lorena Bogado O.
Encargada
UOC - C.A.P.S.

ING. CESAR CRISTALDO
Superintendente

LIC. NORMA FARIÑA
Administradora Contable